



YERBA BUENA,

14 NOV 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO:

N° 898

**VISTO:** El Convenio de fecha 05/12/2022, suscripto entre esta Municipalidad y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, ésta última representada por su Decano, Mg. Adolfo Jorge Rospide; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el referido Convenio establece un sistema de pasantías relacionado con la propuesta curricular de los estudios que se cursan en la referida Facultad en las carreras de *Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía* y tiene como objetivos principales que los pasantes: **a)** Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; **b)** Realicen prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursen; **c)** Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo; **d)** Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; **e)** Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes; **f)** Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección y orientación profesional futura; **g)** Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa; **h)** Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral;

**Que** dicho documento ya suscripto es presentado por la Dirección de Recursos Humanos mediante el Expte. N° 15.613-M17(I)-D-23 y sobre el que se expide el Servicio Jurídico Municipal a fs. 05/05 vta., encuadrando el mismo en la Ley N° 5529, Art. 47, incs. 14 y 24;

**Que** el mencionado documento se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo y encuadra en la normativa legal antes señalada;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

///

DECRETO:

**Nº 898**

**14 NOV 2023**

**ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Convenio suscripto el 05/12/22 entre esta Municipalidad y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, ésta última representada por su Decano, Mg. Adolfo Jorge Rospide, con domicilio en Avda. Independencia N° 1.900, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE** fotocopia autenticada del presente Decreto a la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Tucumán, para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-



**C.P.N. HERNÁN E. GANEN**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
**MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**



**LIC. PABLO MACCHIAROLA**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de Yerba Buena**

14 NOV 2023  
Nº 898



**CONVENIO ENTRE**  
**LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**  
**Y MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

**PRIMERA:** Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por su Decano, Mg. Adolfo Jorge Rospide, con domicilio en Av. Independencia 1900, Capital – Tucumán, en adelante "LA FACULTAD", y la Municipalidad de Yerba Buena, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Avenida Aconquija 1.991 de Yerba Buena. Representada en este acto por Sr. Mariano Campero, D.N.I.: 30.117.731, en carácter de Intendente, cuya actividad principal es SERVICIOS A LA COMUNIDAD, convienen en establecer un sistema de pasantías sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios que se cursan en LA FACULTAD en las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía. Este sistema tiene como objetivos principales que los pasantes:

a) Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; b) Realicen prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursen; c) Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo; d) Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; e) Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes; f) Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección y orientación profesional futura; g) Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa; h) Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.-

**SEGUNDA:** El régimen de pasantía implementado por el presente convenio reconoce y se encuadra en el marco de los términos, alcances y pautas previstas en la Ley Nº 26.427, sus Decretos Reglamentarios y sus modificatorias, y por las cláusulas y condiciones que se estipulan a continuación. -

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" incorporará en calidad de pasantes alumnos regulares mayores de 18 años de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.T., los que serán reclutados por "LA FACULTAD" de acuerdo al perfil requerido, la cual garantizará igualdad de oportunidades a todos los alumnos, teniendo LA MUNICIPALIDAD la facultad de seleccionarlos. Una vez cumplido este trámite se remitirá a "LA FACULTAD" el listado de los postulantes aceptados para la confección del pertinente "Convenio Individual de Pasantía" con cada alumno, el que deberá contener los requisitos establecidos en el art. 9 de la ley 26427.-

**CUARTA:** Los pasantes que se incorporen a este sistema realizarán las prácticas en lugar designado por "LA MUNICIPALIDAD" por el plazo mínimo de DOS (2) meses y máximo de DOCE (12) meses, a opción de la misma, con una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas. Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del mismo pasante, por hasta SEIS (6) meses adicionales a opción de "LA MUNICIPALIDAD", debiéndose firmar un nuevo convenio individual entre las partes. Los estudiantes desarrollarán durante el período de práctica un plan de trabajo, el cual será sometido a evaluaciones periódicas. La cantidad y duración de las pasantías que se incorporen a "LA MUNICIPALIDAD" serán de acuerdo a las necesidades de la misma. -

**QUINTA:** Las prácticas que realicen los estudiantes serán dirigidas, orientadas y evaluadas por el Tutor que deberá designar "LA MUNICIPALIDAD" y por el Docente Guía que deberá designar "LA FACULTAD". -

  
Mg. ADOLFO JORGE ROSPIDE  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
U.N.T.

Dirección de Despacho  
Decreto Nº 636/16  
Municipalidad  
de Yerba Buena

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" entregará mensualmente a cada pasante una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a "LA MUNICIPALIDAD", y será proporcional a la carga horaria de la pasantía. Para el caso de no contar con convenio colectivo se aplicará para el cálculo el salario mínimo, vital y móvil.

Los pasantes reciben, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de "LA MUNICIPALIDAD". -

**SEPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones están previstas en la Ley 23.660 – Ley de Obras Sociales –, e incluirá a los pasantes en una póliza de accidentes de trabajo durante el tiempo que se desarrollen las pasantías. La afiliación de la ART y la Obra Social deberá ser acreditada ante el pasante y "LA MUNICIPALIDAD". -

**OCTAVA:** En el término de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, los tutores deberán remitir a "LA FACULTAD" un informe con la evaluación del desempeño del pasante. Las partes firmantes extenderán en todos los casos a los pasantes un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración y las actividades desarrolladas. -

**NOVENA:** El presente convenio podrá ser rescindido por parte de "LA MUNICIPALIDAD" y/o "LA FACULTAD" mediante notificación fehaciente con antelación no menor a 30 (treinta) días, sin que dicha rescisión otorgue a ninguna de las partes derecho a indemnización alguna. -

**DECIMA:** El pasante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "LA MUNICIPALIDAD", sea información relacionada con las actividades de ésta y/o sus clientes y/o con los procesos o métodos adoptados para el procesamiento de su información y/o la de sus clientes. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantías y los objetivos que el mismo persigue, será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que "LA MUNICIPALIDAD" deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, sin derecho por parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto.

Asimismo, toda creación e innovación que resulte de la actividad del pasante estará encuadrada dentro del régimen de propiedad intelectual. -

**DECIMO PRIMERA:** el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán delega a la Secretaría de Gestión y Bienestar Universitario la firma de los Acuerdos Individuales de Pasantía correspondientes. -

- - - Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y contenido, y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 5 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.-

MARIANO CAMPERC  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Mg. ADOLFO JORGE ROSPIDE  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
U.N.T.

SG		
RECIBIDO		
10	10	23
HORA	RESPONSABLE	
	7509	